

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

Citación en procedimiento de ejecución número 113/09

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 113/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Raúl Fraile García contra las empresas «Profesionales Albañiles de Cantabria S. L.» y «Puente Vioca S. L.», sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha resolución convocando comparecencia del tenor siguiente:

De acuerdo con los artículos 277 y 278 de la L.P.L. cítese a «Profesionales Albañiles de Cantabria S. L.» y «Puente Vioca S. L.», al Fondo de Garantía Salarial y a don Raúl Fraile García a la comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano), el día 17 de junio, a las 12:30 horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, líbrese edicto para la citación de las empresas demandadas por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Profesionales Albañiles de Cantabria S. L.» y «Puente Vioca S. L.», extendiendo el presente edicto.

Santander, 30 de abril de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/7039

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 147/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2008 (demanda 353/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ewa María Gwozdziwicz contra la empresa de don Antonio Fernández Morante, sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don Antonio Fernández Morante -Bar La Tertulia de la Peña- en situación de insolvencia por importe de 4.057,56 euros de principal, 405,75 euros de intereses y 405,75 euros de costas insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo, el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Fernández Morante -Bar La Tertulia de la Peña-, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/5900

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 48/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2009 (demanda 813/8), de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Fernández San José contra la empresa de don José Ángel Guerra González, sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III. PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Fernández San José con la empresa de don José Ángel Guerra González, condenando a éste a que abone a aquél las cantidades siguientes:

1.º Indemnización: 2.302,91 euros (45 días x 43,74 x 1,17).

2.º Salarios de tramitación (desde el 17 de septiembre de 2008 al 1 de abril de 2009): 8.573,04 euros (43,74 x 196 días).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber al actor que, de no abonársele las cantidades reseñadas en la presente ejecución, deberá instar la continuación de la misma, procediéndose en caso contrario al archivo de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Ángel Guerra González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 1 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/5797

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 156/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 156/2008 (Dem. 736/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Óscar Río Rasillo, don Oualid Ben Amor, don Juan Domínguez Munaiz, don Tim Michael Bauer, don Juan José Díaz Munio contra la empresa «Club Balonmano Cantabria», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Club Balonmano Cantabria», en situación de insolvencia total para hacer pago a los demandantes de la cantidad de 101.287,86 euros de principal (don Óscar Río Rasillo: 11.410,22 euros; don Oualid